



República de Colombia



Despacho del Gobernador

DECRETO No. 437 DE 2014
(30 de Julio de 2014)

"Por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación del Departamento de Nariño

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Vigésimo Primero de la Resolución 1377 de 2012, por medio de la cual se actualizó el Manual de Contratación del Departamento de Nariño, establece "El Departamento Administrativo de contratación actualizará permanentemente el contenido de este manual y lo someterá a estudio y aprobación.

Que El Departamento de Nariño en aplicación del artículo 160 del decreto 1510 de 2013, a través del Departamento Administrativo de Contratación, actualizó el Manual de Contratación del Departamento bajo los parámetros establecidos para ello por la Agencia Nacional de contratación Colombia compra Eficiente.

Que para tal efecto se ha realizado el documento compendio que orienta la actuación administrativa de contratación en el departamento de Nariño, a través del documentos denominado "Manual de contratación".

Que es necesario fijar los parámetros de la gestión contractual adelantada por el Departamento de Nariño, así como buscar su aplicación homogénea e integral por todos sus servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO ADOPCION: Adoptar el nuevo Manual de Contratación del Departamento de Nariño, cuyo contenido orientará la actividad contractual en aras de garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad en que se debe basar la Contratación Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO APLICACION: El Manual de Contratación del Departamento de Nariño será de obligatoria aplicación y cumplimiento por parte de funcionarios y contratistas involucrados en los procesos contractuales.

ARTICULO TERCERO AJUSATES: Será labor de la Dirección del Departamento Administrativo de Contratación, el permanente seguimiento a la expedición, modificación o derogatoria de las normas del orden nacional que regulan y reglamentan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aras de mantener el "manual de contratación" actualizado y velar porque las actuaciones de la Administración Departamental en materia contractual, se ajusten a derecho.



República de Colombia



Despacho del Gobernador

ARTICULO CUARTO RÉGIMEN DE TRANSICIÓN: Los procesos contractuales en curso podrán continuar desarrollándose bajo los parámetros anteriores, hasta la entrada en vigencia del presente manual de contratación.

ARTICULO CUARTO VIGENCIA: La vigencia del manual de contratación del Departamento de Nariño será a partir del 1 de Enero de 2015, previa su publicación de conformidad con el Artículo 65 del CPACA, lo anterior debido a que el Departamento cuenta con procesos de contratación en curso e igualmente se hace necesaria su divulgación.

El presente Decreto, integra las disposiciones y los actos administrativos que no le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Gobernador de Nariño, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014)

JAIME RODRIGUEZ TORRES
Gobernador (E) del Departamento de Nariño

Revisó:

Liliana Parroja Mejías.
Directora DAC